

LÍNEAS DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN RENOVABLES 2020 (IDAE) – CATALUÑA

OBJETO



La ayuda está destinada a incentivar la realización proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica o térmica con fuentes de energía renovable.

Podrán acogerse al Programa las siguientes actuaciones:

- Proyectos de **inversión en instalaciones** de generación de energía eléctrica con fuentes de **energía renovable**, pudiendo incluir **actuaciones de inversión que mejoren la gestión y optimicen su producción**, permitiendo el uso de autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales, y la producción de gases renovables.
- Incluidas las **modificación de instalaciones existentes**, exceptuando para las orientadas a producción eléctrica aquellas que tengan régimen retributivo específico o cualquier otro régimen económico de apoyo, pudiendo renunciar al mismo antes de dicha aceptación.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES



INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
Fuente de energía	Tipo de actuación	Límite potencia instalada	Presupuesto subv (€/MW)
Gases Renovables / Biogás	Biogás agroindustrial o industrial (generación y aprovechamiento eléctrico)	Con independencia de su potencia	3.037.000
Solar Fotovoltaica*(1)	Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento servicios o industria	100 kW ≤ P < 500 kW	1.317.000
	Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento servicios o industria	100 kW ≤ P < 500 kW	967.000
N/A	Tipos de actuaciones asociadas a Comunidades de Energías Renovables u otras modalidades de comunidades energéticas, incluidas las comunidades ciudadanas de energía** (1)	El límite de potencia será el valor más alto, entre los límites establecidos para cada tipo de actuación del proyecto, según los valores de la tabla del apartado b) siguiente.	Pmi ⁱ

INVERSIÓN EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA				
Fuente de energía	Tipo de actuación	Límite inferior potencia nominal (kW)	Presupuesto subv (€/kW)	
Biomasa	Biomasa Calderas aplicación industrial de baja potencia**	500 ≤ P ≤ 3.000	350	
Geotermia hidrotermia ¹	Geotermia o hidrotérmia aplicación servicios o industria	50 ≤ P	2.000	
Solar Térmica ²	Solar Térmica sin Concentración 50 -100 kW	Servicios o Industria	50 ≤ P < 100	957
	Solar Térmica sin Concentración ≥ 100 kW		P ≥ 100	829
Gases Renovables***	Biometano (incluyendo solo depuración)	Con independencia de su potencia	500	
	Biogás + Biometano (incluyendo producción de biogás y su depuración)		1.290	
Biomasa, Geotermia o Hidrotérmia, Solar Térmica y Gases Renovables	Redes de calor y/o frío(**)	N/A	Será el correspondiente a su tipo de actuación o a la combinación de las mismas	

CONVOCATORIA



DOTACIÓN	PLAZO SOLICITUD
Producción Eléctrica 1.9 M€ Producción Térmica 8.1 M€	30/11/2020
PRESUPUESTO PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO
Máximo 50 M€	Desde la solicitud hasta 30/06/2023.

BENEFICIARIO



Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que vayan a realizar la actuación objeto de la ayuda.

CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA



- Subvención a fondo perdido
- Se podrá solicitar un anticipo del 80% de la ayuda concedida presentando garantías por el 100% solicitado

GASTOS SUBVENCIONABLES



- Inversiones y obra directamente relacionadas con instalaciones de generación de energía eléctrica y/o térmica a partir de fuentes de energía renovable.
Costes de gestión de la solicitud y justificación de la ayuda
Excluidos: Autorizaciones, licencias, permisos, trámites administrativos, seguros seguridad de la obra.